



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO.
EJECUTANTE	ACESCO COLOMBIA SAS.
EJECUTADA	DEPÓSITO CEMADERA SAS.
RADICADO	05-250-31-89-001-2023-00095-00.
DECISIÓN	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Dentro del proceso de la referencia, con fundamento en los artículos 110 y 446 regla 2 del Código General del Proceso de la liquidación del crédito presentada por la parte actora en febrero trece (13) de 2024, se otorga traslado a la parte ejecutada por espacio de tres (3) días y dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

El traslado comienza a correr en febrero 16 de 2024, a las 8:00 de la mañana, y vence en febrero veinte (20) de 2024, a las 5:00 de la tarde.

Fernando Alberto Mesa Mejía
Secretario